

# **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)**

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA N° 3/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2015**

### **ASISTENTES**

#### **Presidente**

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

#### **Concejales presentes**

D. José Miguel Navarro Pascual

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Bayo

D<sup>a</sup> María José Huerta Molina

#### **Secretaria-Interventor**

D<sup>a</sup> Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas, del día diecinueve de marzo de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 2, DE 5 DE FEBRERO DE 2015.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de febrero de 2015, es aprobada con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, no habiéndose formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

### **2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.**

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión, con especial significación a:

- El escrito remitido por la Diputación Provincial de Soria (entrada núm. 106, de 17 de febrero), resolviendo favorablemente la solicitud de ejecución por este Ayuntamiento de las obras incluidas en el Plan Diputación 2015.

- Resolución del Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se notifica a este Ayuntamiento la Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y

servicios de interés general y social, por importe de 20.000 euros para la contratación de cuatro trabajadores.

### **3. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### **3.1. LICENCIAS DE OBRA.**

**A) EXPTE. 504/2014.** Visto en expediente incoado a instancia de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., para la obtención de licencia urbanística para la obra de RETRANQUEO DE LÍNEA AÉREA DOBLE CIRCUITO DE 15 KV CTOS. ARJ-701 Y ARJ-703, en la parcela 5001, del polígono 17 del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón, en el que consta, entre otros, la siguiente documentación:

- El informe desfavorable del técnico municipal emitido con fecha 10 de septiembre de 2014, en el que se hace constar que *“La infraestructura se sitúa en el entorno del Castillo de Arcos de Jalón, declarado Bien de Interés cultural por decreto de 22 de abril de 1949. La existencia de dicha infraestructura puede producir una alteración en el entorno visual del mencionado castillo, que si bien no supone un riesgo para la estabilidad del mismo, si afecta a la estética del conjunto”* y que *“puede denegarse la licencia solicitada por incumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 223/2008, en referencia a la instalación de conductores desnudos sobre suelo clasificado como urbano”*.

- El informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, en el que se hace constar, entre otros, que *“con el fin de evitar el impacto visual de la línea sobre el Castillo que es un Bien de Interés Cultural, ésta deberá ir soterrada desde el Centro de Transformación hasta el apoyo D15”*.

- Requerimiento al promotor, concediéndole el plazo de un mes, para que aporte modificación del proyecto técnico presentado en su día que dé cumplimiento a lo acordado por la referida Comisión Territorial. Consta en el expediente que el escrito de requerimiento fue recepcionado por el promotor el día 20 de enero de 2015.

- El informe de Secretaria, de fecha 3 de marzo de 2015, en el que se hace constar que debe tenerse por desistido de su solicitud al promotor, al haber transcurrido sobradamente el plazo conferido para aportación de documentación, sin que haya aportado ninguna documentación, ni solicitado prórroga.

Atendiendo a que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, *“Si la documentación presentada está incompleta o presenta deficiencias formales, debe requerirse al solicitante para que la subsane, otorgándole un plazo de diez días prorrogable conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo, con advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que debe notificarse al interesado.”*

Atendiendo a que dicha advertencia fue realizada al promotor en el requerimiento ya referido.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tener por desistida a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., de su solicitud de licencia urbanística para RETRANQUEO DE LÍNEA AÉREA DOBLE CIRCUITO DE 15 KV CTOS. ARJ-701 Y ARJ-703, en la parcela 5001, del polígono 17 del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón, con referencia catastral 42039A017050010000SF.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al promotor.

### **3.2. LICENCIAS AGRUPACIÓN.**

**A) EXPTE. 72/2015**.- Visto el **expediente 72/2015**, tramitado a instancias de D<sup>a</sup> EVA BUENO CORTÉS y D. JESÚS-ÁNGEL GARCÍA DIEZ, en solicitud de licencia de agrupación de varias fincas , y a la vista de la documentación obrante en el mismo, atendiendo el informe técnico y jurídico, de los que se desprende:

- La actuación pretendida consiste en agrupar las siguientes fincas:

1. Finca sita en la calle Puerta Hondón, núm. 18, con referencia catastral 6914120WL5761S0001IR, con una superficie según datos catastrales de 223 m<sup>2</sup> y según documentación aportada por el solicitante de 209,11 m<sup>2</sup>. Linda, al Norte con calle Puerta Hondón, núm. 20 y con calle Ánimas, núm. 15; al Sur con calle Puerta Hondón, núm. 16; al Este con calle Iglesia, núms. 5 y 3 y con calle Caballeros, núm. 20; al Oeste, con calle de situación.
2. Finca sita en la Puerta Hondón, núm. 16, con referencia catastral 6914119WL5761S0001ER, con una superficie según datos catastrales de 74 m<sup>2</sup> y según documentación aportada por el solicitante de 78,46 m<sup>2</sup>. Linda, al Norte con calle Puerta Hondón, núm. 18; al Sur con calle Caballeros, núms. 20 y 22; al Este con calle Caballeros, núm. 20; al Oeste, con calle de situación.

La finca resultante de la agrupación tendría una superficie según datos catastrales de 297 m<sup>2</sup> y según documentación aportada por el solicitante de 287,57 m<sup>2</sup>. Y linderos: al Norte con calle Puerta Hondón, núm. 20 y calle Las Ánimas, núm. 15; al Sur con calle Caballeros, núms. 20 y 22; al Este con calle Iglesia, núms. 5 y 3 y con calle Caballeros, núm. 20; al Oeste, con calle de situación.

- De conformidad con las Normas Subsidiarias municipales, aprobadas definitivamente con fecha 11 de junio de 1993, el suelo sobre el que se ubican las dos fincas aparece clasificado como Suelo Urbano Residencial, regulado por la Ordenanza Núm. 1 “Conservación Ambiental y Rehabilitación”.

- De conformidad con lo previsto en el Capítulo I, del Título VI, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la agrupación de fincas no está sujeta a licencia municipal.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

**Declarar la innecesariedad** de licencia municipal para la agrupación solicitada por D<sup>a</sup> EVA BUENO CORTÉS y D. JESÚS-ÁNGEL GARCÍA DIEZ, manifestando que este Ayuntamiento no tiene nada que oponer a la misma.

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTOS TÉCNICOS DE OBRAS.**

Vistos los siguientes proyectos técnicos de obras:

- De la obra denominada “Pavimentaciones varias en Layna”, redactado por Uxama Ingeniería y Arquitectura, S.L.,
- De la obra denominada “Mejora abastecimiento de agua en Aguilar de Montuenga”, incluida en el Plan Diputación 2015 con el número 20, redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Soria.
- De la obra denominada “Pavimentación en Velilla, Utrilla y Layna”, incluida en el Plan Diputación 2015 con el número 21, redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Soria.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros que la componen, ACORDÓ:

PRIMERO.- Prestar la aprobación inicial de los proyectos técnicos de las siguientes obras:

Denominación	Plan Diputación	Presupuesto €
Pavimentaciones varias en Layna	-----	25.000,00
Mejora abastecimiento de agua en Aguilar de Montuenga	Núm. 20	25.000,00
Pavimentación en Velilla, Utrilla y Layna	Núm. 21	60.000,00

SEGUNDO.- Expone al público dichos proyectos por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de no producirse éstas.

TERCERO.- Nombrar Técnico Director de la obra “Pavimentaciones varias en Layna” a Uxama Ingeniería y Arquitectura, S.L. y de las obras “Mejora abastecimiento de agua en Aguilar de Montuenga” y “Pavimentación en Velilla, Utrilla y Layna” a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Soria.

#### **5.- SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA 2015, 2ª CONVOCATORIA.**

Vistas las bases de la segunda convocatoria de ayudas para ayuntamientos para la contratación de personas en situación de desempleo en el marco del plan especial de empleo de la Diputación Provincial de Soria 2015 (B.O.P. núm. 32, de 16 de marzo de 2005).

Resultando que según lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria son beneficiarios los Ayuntamientos de la provincia de Soria de menos de 20.000

habitantes y que tengan más de 10 desempleados, en los datos de paro registrado por municipios correspondientes al mes de febrero, por lo que este Ayuntamiento cumple los requisitos para ser beneficiario de las ayudas convocadas.

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, ACORDÓ:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Soria, al amparo de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 32, de fecha 16 de marzo de 2015, en el marco del Plan Especial de Empleo de la Diputación Provincial de Soria 2015, 2ª convocatoria, una ayuda con destino a la contratación de los siguientes trabajadoras y trabajadores desempleados:

<b>Denominación</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Jornada</b>	<b>Coste</b>
Personal piscina municipal	90 días	100%	5.000,00 €
Personal piscina municipal	90 días	100%	5.000,00 €
Socorrista piscina municipal	90 días	100%	5.000,00 €

SEGUNDO.- Aceptar las Bases de la convocatoria.

TERCERO.- Declarar que este Ayuntamiento no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.

CUARTO.- Declarar de que este Ayuntamiento está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, y no tener deudas con la Hacienda Provincial.

QUINTO.- Asumir el compromiso de poner a disposición de la Diputación Provincial la documentación que acredite las circunstancias a que se refieren los compromisos derivados de la presente convocatoria.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

## **6.- AUTORIZACIÓN ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS.**

Vista la solicitud formulada a este Ayuntamiento por D. José Antonio Aguilar Deza, en nombre y representación de la Comunidad de Vecinos del Barrio de Judes, para bachear y allanar determinados caminos (entrada 147, de fecha 3 del presente mes y año).

Considerando conveniente la realización de los trabajos solicitados, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, ACORDÓ:

Autorizar a la Comunidad de Vecinos del Barrio de Judes a bachear y allanar los siguientes caminos:

- Alto de la Cueva, Alto Collado, De la Laguna, Cañada de Arriba, Del Otero, Del Carrascal, De la Dehesa, De la Torre y del que discurre desde el casco urbano a la Yesera.

#### **7.- DACIÓN CUENTAS RELACIÓN DE FACTURAS.**

Se da cuenta de las siguientes relaciones de facturas:

- Núm. 2/2015, por importe de 70.223,22 euros, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 22/2015, de fecha 12 de febrero de 2015.
- Núm. 3/2015, por importe de 14.294,18 euros, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 27/2015, de fecha 27 de febrero de 2015.

#### **8.- OTROS ASUNTOS URGENTES.**

Ninguno.

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García